

LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE DURANGO, NOS CONSTITUIMOS EN ASAMBLEA DELIBERATIVA CON EL FIN DE REVISAR Y EN SU CASO, APROBAR EL **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE DURANGO**, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Consejo Consultivo **-CCCT-** es un órgano auxiliar de la Dirección General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango **-COCyTED-**, que se constituye conforme lo dispone la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango **-LCyTD-**, aprobada por el H. Congreso del Estado de Durango, a los (11) once días del mes de octubre del año (2006) dos mil seis y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, con fecha 26 de octubre de 2006, definiendo su integración y sus atribuciones conforme a los siguientes artículos:

Artículo 64. El Consejo Consultivo será el órgano permanente de consulta de la Dirección General del COCyTED, mismo que estará integrado por 9 personas, designadas por la Junta Directiva, a propuesta de la Dirección General, entre los científicos, tecnólogos, empresarios y representantes de las organizaciones, centros e instituciones públicos o privados que desarrollen tareas permanentes de investigación científica, tecnológica y de innovación. El cargo de integrante del Consejo Consultivo será de carácter honorífico.

Artículo 65. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Apoyar a la Dirección General en la definición de las estrategias de las políticas públicas y de apoyo a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la innovación;
2. Proponer a la Dirección General la asignación de recursos económicos a los programas y proyectos específicos que vayan a ser presentados ante la Junta Directiva, y
3. Asesorar a la Dirección General en la elaboración, evaluación y seguimiento del Programa Estatal.

SEGUNDO. Que es importante que la Dirección General del COCyTED cuente con la opinión y el asesoramiento de un grupo de expertos en ciencia, tecnología e innovación, a fin de planear y proyectar el desarrollo científico y tecnológico del Estado, en concordancia con lo establecido tanto en el Plan Estatal de Desarrollo como en el Programa Sectorial de Educación, en congruencia con la política nacional en la materia.

TERCERO. Que con fecha 18 de diciembre de 2006 se instaló el Consejo Consultivo de la Dirección General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, previa aprobación de sus integrantes, por acuerdo de la Junta Directiva del

Organismo, tomado en su reunión ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 2006, a propuesta del Director General del propio COCyTED.

CUARTO. Que con el propósito de establecer las condiciones mínimas de funcionamiento de este órgano colegiado, es importante que tenga una organización definida, a fin de que esté en condiciones de cumplir con las atribuciones que se le han asignado.

Por lo señalado en estos considerandos y con fundamento en las atribuciones de la Junta Directiva, procedemos a expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE DURANGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Consejo Consultivo de la Dirección General del COCyTED es un órgano de consulta y apoyo, cuya creación tiene su fundamento legal en la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, en particular en su Capítulo IV, Del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango; Sección II, De la Organización y de la Estructura Orgánica; Artículo 50, Fracción III, De los Órganos Auxiliares de la Dirección General, Artículos 63, 64 y 65.

Artículo 2. El -CCCT- es un órgano colegiado y plural, integrado por investigadores, científicos y tecnólogos, empresarios; el cual, a través de un diálogo constructivo e incluyente, apoyará a la Dirección General del COCyTED, en los asuntos determinados por la LCyTD.

La misión del cuerpo colegiado es utilizar los conocimientos y la experiencia de los miembros consejeros para dar apoyo a la Dirección General en el fomento de la ciencia y la tecnología; para ello, son atribuciones del -CCCT- la realización de estudios, proyectos, consultas y propuestas para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo científico y tecnológico.

Artículo 3. El objeto del -CCCT- es:

- I. Analizar, opinar y hacer propuestas a la Dirección General del COCyTED, para que a su vez las presente ante la Junta de Directiva del Organismo, sobre las políticas, los programas, el financiamiento y las acciones públicas para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la Entidad.
- II. Promover ante la comunidad científica y tecnológica la responsabilidad dirigida a la construcción de una nueva visión pública de la ciencia, la tecnología y la innovación en Durango.
- III. Lograr que sus integrantes tengan una participación efectiva, eficiente y eficaz, para que a través de la consulta de la comunidad científica y tecnológica del Estado identifiquen las prioridades que en materia de ciencia,

tecnología e innovación se requieren para el desarrollo integral y sustentable del Estado.

Artículo 4. Las funciones del -CCCT- serán las siguientes:

- I. Elaborar propuestas para el desarrollo del conocimiento científico, la transferencia de tecnología y la innovación productiva en el Estado.
- II. Opinar sobre la pertinencia, eficacia y eficiencia de los programas, proyectos y acciones gubernamentales, en materia de ciencia y tecnología.
- III. Participar en el diseño del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.
- IV. Elaborar propuestas para fortalecer el funcionamiento institucional del COCyTED.
- V. Opinar sobre los asuntos y propuestas que la Dirección General del COCyTED someta a su consideración.
- VI. Recomendar a la Junta directiva, por conducto del Director General del COCyTED, la atención de asuntos específicos.
- VII. Evaluar los programas, proyectos y acciones de gobierno, que sean sometidos a su consideración.
- VIII. Elaborar propuestas para lograr la participación colegiada de la comunidad académica y científica, en las actividades de ciencia, tecnología e innovación que se realicen en la Entidad.
- IX. Opinar sobre las necesidades, tendencias y perspectivas de la ciencia y la tecnología en el corto, mediano y largo plazos, así como sugerir soluciones para mejorar la utilización de los recursos e instrumentos destinados a la ciencia y al desarrollo tecnológico;
- X. Dar seguimiento a las discusiones, propuestas y acuerdos que en materia de ciencia, tecnología e innovación se realicen en foros estatales, nacionales e internacionales, que sirvan de apoyo a la dirección General en el cumplimiento de sus funciones.
- XI. Proponer la realización de los estudios e investigaciones necesarias para cumplir con su programa de trabajo.
- XII. Definir y proponer mecanismos para que la información científica y tecnológica de que se disponga, oriente las decisiones que, en estas materias, tome Director General, y
- XIII. Invitar a los Funcionarios Públicos o expertos en las diferentes áreas del conocimiento, a participar en las reuniones del CCCT, según considere necesario.

XIV. Las demás que sean compatibles con su naturaleza y sean aprobadas por la Junta Directiva, a propuesta del Director General.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5. La LCyTD establece que la Dirección General del COCyTED contará con un Consejo Consultivo, como órgano de consulta y vinculación con la comunidad científica y tecnológica, los sectores productivos y la sociedad, integrado por 9 consejeros. Cada consejero propietario tendrá un suplente. El -CCCT- contará con la siguiente estructura funcional:

- I. La Asamblea de Consejeros
- II. Un Coordinador
- III. Un Secretario de Actas y Acuerdos
- IV. Siete vocales

Artículo 6. La máxima autoridad del -CCCT- será la Asamblea de Consejeros, instalados en sesión plenaria.

Artículo 7. La sesión plenaria se integrará por los nueve consejeros propietarios o sus suplentes. En caso de que no se reúnan los nueve consejeros propietarios o sus suplentes, la sesión plenaria se integrará con la presencia de la mayoría simple de sus integrantes y las decisiones tomadas tendrán carácter de validez. En el caso de la ausencia del Coordinador y/o el Secretario de Actas y Acuerdos, el pleno de la Asamblea nombrará a quien(es) se encargará (n) de desarrollar dichas funciones.

Artículo 8. El Coordinador, será un consejero propietario, designado por la Asamblea de Consejeros y será el responsable de las convocatorias y de la organización del trabajo que realizarán los consejeros de manera personal o agrupada en comisiones o grupos de trabajo. Se constituirá además, en el enlace permanente con la Dirección General.

Artículo 9. El Secretario de Actas y Acuerdos, será un consejero propietario, designado por la Asamblea de Consejeros y se encargará de registrar y dar seguimientos a los acuerdos tomados por la Asamblea de Consejeros y de apoyar las funciones del Coordinador.

Artículo 10. Los vocales, son los consejeros propietarios (o en su caso suplentes) que integran la Asamblea General y que se encargarán de trabajar, en lo particular, en pequeños grupos o en sesión plenaria, para llevar a cabo las diferentes tareas acordadas en el programa de trabajo del cuerpo colegiado.

Artículo 11. El -CCCT- celebrará dos tipos de sesiones de trabajo: las ordinarias, que se convocarán cada tres meses, y las extraordinarias, que se convocarán para tratar asuntos específicos, de acuerdo al programa de trabajo o a solicitud de los consejeros. Las sesiones serán públicas y todos los asistentes tendrán voz, aunque sólo podrán emitir voto los consejeros propietarios o los suplentes, en caso de ausencia del propietario. Los acuerdos se tomarán por mayoría. En caso de empate, el Coordinador tendrá voto de calidad.

Artículo 12. El cargo de Consejero es honorario y se adquiere por invitación del Director General. Los consejeros durarán en su cargo el tiempo que voluntariamente decidan, o bien, por el periodo de permanencia del Director General en su cargo.

El cargo de Consejero no implica relación laboral alguna con el COCyTED, ni de éste con la institución de procedencia del propio Consejero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva del COCyTED.

SEGUNDO. A partir de la aplicación del presente Reglamento, la Dirección General tomará en cuenta las opiniones y propuestas que el -CCCT- le proponga, en los asuntos que requieran aprobación de la Junta Directiva, contemplados en la LCyTD.

TERCERO. La Dirección General del COCyTED apoyará administrativa y técnicamente al -CCCT-, para el cumplimiento de su programa de trabajo.

CUARTO. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el -CCCT-, en sesión plenaria, por el Director General o por la Junta Directiva, según el ámbito de su competencia.

Dado en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 26 días del mes de marzo del año (2007) dos mil siete.

C. P. Ismael Alfredo Hernández Deras Gobernador del Estado	Presidente	
Ing. Héctor Arreola Soria Secretario de Educación	Vicepresidente	
C. P. Carlos Emilio Contreras Galindo Secretario de Administración y Finanzas	Vocal	
Dra. Patricia Herrera Gutiérrez Secretaria de Salud	Vocal	
Ing. Jorge Reynoso Martínez Secretario de Desarrollo Económico	Vocal	
C. P. Rubén Calderón Luján Rector de la UJED	Vocal	
Ing. Juan Gamboa García Director del ITD	Vocal	

Profr. Jorge Bernardo Martínez Navarrete Subdirector Secretario de la ByCENED	Vocal	
Dr. Felipe Pérez Gavilán Torres Rector de la Universidad La Salle Laguna	Vocal	
Ing. Heriberto Villarreal Flores Presidente del Colegio de Ingenieros Industriales	Vocal	
Dr. Sergio Valle Cervantes Investigador del ITD	Vocal	
Ing. Sotero Soto Mejorado Presidente de la CANACINTRA Durango	Vocal	
C. P. Lourdes Nevárez Herrera Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa	Comisario Público	
Dr. Hiram Medrano Roldán Director General del COCYTED	Secretario Técnico	